



**APRUEBA CORRECCION HORARIA DE
FUNCIONARIO QUE INDICA, EN
BIOMETRICO MUNICIPAL.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6351
Chillán Viejo, 18 AGO 2022

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, lo establecido en la ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Lo estatuido por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación Correos Electrónicos de Directores que al efecto indican omisión de marcación en diferentes horas de la jornada laboral, no registrándose al efecto por causas ajenas a su voluntad, servidores que se individualizan a continuación, con las fechas que indica

d.- Correo con autorización de la Sra. Administradora Municipal y Del Sr. Alcalde para generar la presente corrección horaria.

NOMBRE	FECHA	HORAS
Eduardo Ortiz Valenzuela	02 de Julio de 2022	Hora entrada de jornada laboral 08:29 horas Hora salida de jornada laboral 15:47 horas
Eduardo Ortiz Valenzuela	03 de julio de 2022	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas Hora salida de jornada laboral 15:07 horas
Luis Vásquez Fuentes	01 de Julio de 2022	Hora salida de jornada laboral 16:00 horas
José Antonio Silva Espinoza	07 de Julio de 2022	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Sergio Ponce Maldonado	11 de Julio de 2022	Hora salida de jornada laboral 17:00 horas
Alberto González Villegas	11 de Julio de 2022	Hora salida de jornada laboral 17:00 horas
Hernán Calderón Solís	11 de Julio de 2022	Hora salida de jornada laboral 17:00 horas
Rafael Bustos Fuentes	18 de Julio de 2022	Hora salida de jornada laboral 17:00 horas
Hernán Calderón Solís	19 de Julio de 2022	Hora salida de jornada laboral 17:00 horas
Daniel Sepúlveda Andrade	21 de Julio de 2022	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Camila Seguel Caro	21 de Julio de 2022	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Mónica Mariando Delaporte	21 de Julio de 2022	Hora entrada de jornada laboral 09:20 horas



Lorena Montti Olatte	25 de Julio de 2022	Hora salida de jornada laboral 18:00 horas
Pablo Pérez Aorostizaga	27 de Julio de 2022	Hora salida de jornada laboral 18:00 horas
Mónica Marinado Delaporte	28 de Julio de 2022	Hora salida de jornada laboral 19:00 horas

e.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la Autorización de corrección horaria solicitada.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** corrección horaria Eduardo Ortiz Valenzuela, Luis Vásquez fuentes, José Antonio Silva Espinoza, Sergio Ponce Maldonado, Alberto González Villegas, Hernán Calderón Solís, Rafael Bustos Fuentes, Daniel Sepúlveda Andrade, Camila Seguel Caro, Mónica Mainado Delaporte, Lorena Montti Olatte y Pablo Pérez Aorostizaga.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**LORENA MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

JDP/LMO/OES/PMV/JLL

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); **Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado**

